

FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 E-mail: <u>femadmza@yahoo.com.ar</u> Web: femadmza.com.ar



ASOCIACIÓN DE CATEGORIAS TRADICIONALES 850 GRUPO 1 - ANEXO 4

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes de esta categoría de Asociación de Categorías Tradicionales, el siguiente anexo al Reglamento Técnico 2022:

Para el Fiat 600 con motor 850 el lastre máximo que podrá cargar es de 35kg.

Mendoza, 6 de Octubre de 2022.

CLAUDIO VIUDEZ COMISARIO TECNICO HUGO MARI PRESIDENTE